DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso definitivo en el cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, como escribientes de segunda clase, á los tres provisionales comprendidos en la siguiente relación, los cuales reunen las condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán de la efectividad de esta fecha, y deberán continuar prestando sus servicios los dos primeros en este Ministerio y en la Capitanía general de Aragón el último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la quinta región.

Relación que se cita

D. Francisco Rodríguez Riezu.
» José Ogaya García.
» Maximino Lamas Arias.

Madrid 7 de marzo de 1904. LINARES

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división, de cuartel en esta corte, **D. Miguel Bosch y Arroyo**, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cese en el cargo de su ayudante de órdenes el capitán de Caballería D. Carlos Escario y Herrera-Dávila.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del general de división, de cuartel en esta corte, D. Miguel Bosch y Arroyo, al capitán de Ingenieros **D. Arturo Escario y Herrera-Dávila**, destinado actualmente en el 2.º regimiento de Zapadores Minadores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de las islas Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división, de cuartel en esta corte, **D. Francisco de Borbón y de Castellví**, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cese en el cargo de su ayudante de órdenes el primer teniente de Infantería D. Francisco de Borbón y de la Torre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército **D. Domingo Lizaso y Azcárate**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia para Palestina, Egipto é Italia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército **D. Antonio Torrontegui y Olavarrieta**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que traslade su residencia desde Valladolid á esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

© Ministerio de Defensa

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente de Infantería **D. Francisco de Borbón y de la Torre**, que ha cesado de ayudante de órdenes del general D. Francisco de Borbón y Castellví, pase destinado al regimiento de Galicia núm. 19.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de febrero próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería, de reemplazo á petición propia en esta región, **D. Gabriel Ribot Pellicer**, en solicitud de volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, el cual causará alta en el regimiento Reserva de Miranda núm. 67.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de febrero próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería, de reemplazo á petición propia en esa región, D. **Modesto Bosch y Pascual**, en solicitud de continuar un año más en la referida situación, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de febrero próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería, de remplazo á petición propia en esa región, **D. Francisco Folla Cisneros**, en súplica de continuar un año más en la referida situación, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. número 237).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de febrero próximo pasado, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Melilla número 1, destinado al de la Princesa núm. 4, por real orden de 22 de dicho mes (D. O. núm. 42), **D. Pedro Páez Moreno**, solicitando pasar á situación de reemplazo con residencia en la segunda región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de febrero próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería, de reemplazo á petición propia en esa región, **D. José Fernández y Martín-Ondarza**, en solicitud de continuar un año más en la referida situación, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria para el retiro en 12 del corriente el capitán de Infantería, con destino en la Comisión liquidadora del 8.º batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, afecta al regimiento de Granada núm. 34, **D. José Marsol Farré**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en El Pedroso (Sevilla); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, ínterin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro en 5 del corriente el capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Aragón n.º 21, **D. Eusebio Sánchez Fernández**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Zaragoza; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, ínterin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

© Ministerio de Defensa

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria para el retiro en 7 del corriente el teniente coronel de Infantería, con destino en el batallón primera Reserva de Baleares n.º 2, **D. Juan Cabot Alemañy**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Palma de Mallorca (Baleares); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de esas islas, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 27 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Cáceres, al comandante de Caballería, en situación de excedente en la primera región, **D. Nicolás Calvo Mediavilla.**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Presidente de la Junta de la Cría Caballar del Reino.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de enero último, promovida por el capellán primero del Clero Castrense, con destino en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, **D. Gumersindo Arias Fraga**, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia para Jerusalem (Turquía Asiática), y á Roma (Italia), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Provicario general Castrense en 25 de febrero próximo pasado, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 27 de octubre de 1899 (C. L. número 202) y 19 de abril de 1901 (C. L. núm. 83).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1904.

ARSENIO LINARES

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señores Capitán general de primera región, Provicario general Castrense y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del 5.º batallón de Artillería de plaza D. Enrique **Barbaza y Montero**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de enero último, se ha servido disponer que se le abonen 9 meses de servicios para los efectos de retiro, mitad del tiempo que sirvió en Filipinas desde 1.º de octubre de 1890, en que cubrió destino de plantilla, hasta fin de marzo de 1892 que pasó á la situación de expectante á embarco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1904

LINARES

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de Artillería, en situación de reemplazo en esa región, **D. José de Pablo-Blanco y Baulúz**, en solicitud de que se le conceda el retiro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de enero último, se ha servido desestimar la referida instancia, por no ser reglamentaria la concesión en la forma en que hace la petición el interesado, el cual deberá esperar la resolución del expediente que se tramita por inutilidad en actos del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INGENIEROS

CUARTELES

Excmo. Sr.: Visto el estudio remitido por V. E. á este Ministerio en 5 de junio último, hecho por el presidente de la Comisión constituída con arreglo á lo dispuesto en real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros en 5 de marzo del año próximo pasado (D. O. número 53), tenido en cuenta cuanto en él se expone respecto al mejor aprovechamiento del cuartel de la Montaña de esta corte al plantear el plan general de acuartelamiento de la guarnición de la misma, y oído el parecer de la Junta Consultiva de Guerra, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en todos los estudios y demás trabajos que se lleven á cabo, relacionados con el referido plan general de acuartelamiento, se tenga en cuenta que entre las tropas que, con carácter definitivo, han de alojarse en el cuartel de la Montaña, deben figurar, precisamente, dos regimientos de Infantería, que constituyan brigada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, de reemplazo en esa región, **D. Guillermo Ortega y**

© Ministerio de Defensa

Agulla, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo; debiendo continuar de reemplazo hasta que le corresponda obtener colocación con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Ingenieros, en situación de supernumerario sin sueldo, **D. Eloy Garnica Sotés**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo; debiendo continuar en aquella situación hasta que le corresponda obtener colocación, según previene el artículo 4.° del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Aragón.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto reformado del proyecto de construcción de una caseta de Carabineros en el punto denominado «Boca del Río», presupuesto que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de diciembre último, y cuyo importe de 34.530 pesetas será cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto del Ministerio de Hacienda, quedando anulado el primitivo crédito de 32.840 pesetas concedido por real orden de 9 de julio del año último (D. O. núm. 150), que aprobó el proyecto de dicha caseta.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras, por administración, del cuartel de San Fernando, que remitió V. E. á este Ministerio en 12 de febrero último el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 30.410 pesetas, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros como comprendido en el aprobado por real orden de 4 de enero de 1900.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de octubre último, promovida por el sargento de la Zona de reclutamiento de Valencia núm. 28, **Antonio Carrere Zamorano**, en súplica de abono de premio del segundo período de reenganche desde 1.° de junio del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que no habiendo terminado el primer período de reenganche hasta el 21 de agosto de 1903, no le es computable para extinguirlo, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 24 de julio de 1897 y en la de 12 de agosto de 1898 (C. L. núm. 202 y 277), el tiempo que disfrutó licencia ilimitada á su regreso de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 3 de diciembre último, promovida por el oficial primero de Administración Militar **don Joaquín Torres Crespo**, pagador de transportes de Santa Cruz de Tenerife, en súplica de autorización para reclamar por adicional al ejercicio cerrado de 1902 la cantidad de 60 pesetas con aplicación al capítulo 8.°, artículo único, por importe de locomoción del personal del batallón Cazadores de Canarias, con motivo de diligencias judiciales practicadas en dicho ejercicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional sea cargo al capítulo octavo, artículo único de dicho presupuesto y que se incluya, previa liquidación, en el capítulo de «Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo» del primer proyecto de presupuesto que se redacte, si hubiere crédito para ello.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

INDULTOS

Circular. Para los fines que procedan á la gracia de indulto de penas de muerte que S. M. acostumbra á conceder el día de Viernes Santo en el acto de la adoración de la Santa Cruz, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que si en alguna de las regiones militares de la Península, Capitanías generales de las islas Baleares y Canarias y Comandancias generales de Ceuta y Melilla, existen causas en las que se hubiesen dictado sentencias de muerte, se envíen al Consejo Supremo de Guerra y Marina, cuyo alto Cuerpo remitirá á este Ministerio con ocho días cuando menos de anticipación á dicha festividad, y debidamente informadas, todas aquellas causas en que hubiere recaído sentencia firme de última pena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo 1904.

LINARES

Señor...

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

© Ministerio de Defensa